

CONSULTA PREVIA

Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre

[Ver](#)

[Editar](#)

El 21 de julio de 2011, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. A su vez, a través de la Resolución Ministerial N° 0048-2012-AG, el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) declaró como prioritario el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Este proceso debía desarrollarse de manera participativa y descentralizada.

Como parte del proceso de reglamentación de la Ley N° 29763, el 30 de setiembre de 2013, el MINAGRI a través de la Resolución Ministerial N° 0374-2013-MINAGRI, publica el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS) con el fin de recibir aportes, comentarios o sugerencias de las entidades públicas y privadas y de la ciudadanía en general, encargándose a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (en la actualidad Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR) las coordinaciones respectivas.

En ese sentido, se inicia la etapa de participación de la reglamentación de la LFFS la cual concluyó el 28 de febrero de 2014. Durante la citada etapa SERFOR recibió un total de 2563 aportes de los diversos actores del sector forestal y de fauna silvestre y de la población en general.

SERFOR durante la etapa participativa y en el proceso de consulta previa contó con la colaboración del Grupo Intergubernamental (GI) ⁽¹⁾, grupo conformado por diversas entidades del Estado con el propósito conjunto de contribuir al fortalecimiento de la normatividad en materia forestal y de fauna silvestre en el país.

En su rol de capacitación previa y antes de iniciar el proceso de consulta, el Viceministerio de Interculturalidad (VMI), llevo a cabo una serie de talleres con funcionarios de la entidad promotora, así como miembros de las organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios, en los que se abordó los contenidos del derecho y proceso de consulta previa.

Con miembros de la entidad promotora, así como del GI se desarrolló taller en las instalaciones del Ministerio de Cultura, conforme cuadro siguiente:

Participantes	Lugar y fecha del taller
Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), SERFOR, así como del Ministerio del Ambiente (MINAM), Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), Ministerio de Producción (PRODUCE) y de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM). Participó un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).	Lima, 13 y 14 de febrero de 2014

Así mismo, a solicitud de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP) y de Unión de Comunidades Aymaras – UNCA, el VMI realizó talleres de capacitación en el marco del proceso de reglamentación de la LFFS.

Participantes	Lugar y fecha del taller
Delegados de AIDSESP y de CONAP	Lima, 7 y 8 de mayo de 2014
Delegados de UNCA	Puno, 13, 14 y 15 de agosto 2014

Cabe resaltar los talleres que se desarrollaron en coordinación con AIDSESEP y la Organización Regional AIDSESEP Ucayali – ORAU, con los que se programó 8 talleres ⁽²⁾ en 7 regiones del país, para tener un mejor acercamiento de los líderes y lideresas de cada región sobre el proceso de reglamentación de la LFSS y sobre el proceso de consulta a llevarse a cabo.

Región	Lugar del taller	Fecha del taller
Junín	Satipo	19 de mayo de 2014
Cusco	Quillabamba	23 de mayo de 2014
Ucayali	Atalaya	28 de mayo de 2014
Madre de Dios	Puerto Maldonado	10 de junio de 2014
Amazonas	Chiriaco	18 de junio de 2014
Loreto	Iquitos	10 de julio de 2014
Loreto	San Lorenzo	14 de julio de 2014
San Martín	Lamas	17 de julio de 2014

1.- Grupo Intergubernamental integrado por Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y el Consejo Intergubernamental Amazónico.

2.- En los 8 talleres participaron un total de 296 líderes y lideresas de las organizaciones regionales ARPI SC, COMARU, CORPIAA, FENAMAD, ORPIAN-P, ORPIO, CORPI SL y CODEPISAM, de los cuales un 28% (84) fueron lideresas y un 72 % (212) a líderes.

Etapa 1: Identificación de la medida

La Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispuso que la mencionada Ley se reglamenta mediante Decreto Supremo, para lo cual el MINAGRI implementa un proceso participativo y de consulta previa.

Culminada la etapa de participación de reglamentación de la LFSS el 28 de febrero del 2014, SERFOR con los aportes, comentarios y sugerencias recibidos durante dicha etapa, elabora siete (07) propuestas que reglamentan la Ley N° 29763.

En estas propuestas que reglamentan la LFSS, SERFOR identificó 55 artículos con posible afectación a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios, propuestas de reglamentos que se detalla en el documento adjunto.

El 30 de setiembre de 2014, SERFOR presentó en acto público las siete (07) propuestas de los reglamentos de la LFSS.

Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios

El SERFOR ha identificado 52 pueblos indígenas u originarios a ser consultados, para dicha identificación ha considerado, entre otras fuentes, la base de datos del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Cabe resaltar que de esta base de datos 48 pueblos están ubicados en zona de Amazonía y 4 en zona andina.

Asimismo, la entidad promotora ha identificado a las organizaciones representativas de dichos pueblos indígenas u originarios, siendo estas las siguientes:

- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana-AIDSESEP
- Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú-CONAP
- Confederación Nacional Agraria del Perú-CNA
- Confederación Campesina del Perú-CCP
- Unión de Comunidades Aymaras-UNCA
- Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú-ONAMIAP
- Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas Indígenas, Nativas y Asalariadas-FEMUCARINAP

Etapa 3: Reuniones preparatorias y publicidad

Con la propuesta de medida identificada y con la claridad de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios para el proceso de consulta previa, se sostuvieron 4 sesiones de trabajo en el marco de las reuniones preparatorias.

Estas reuniones se realizaron los días 29 de agosto, 16 y 29 de setiembre y 02 de octubre; su resultado fue la elaboración consensuada del Plan de Consulta del reglamento de la Ley N° 29763.

Con ese contexto, el día 13 de octubre del 2014, SERFOR llevó a cabo la etapa de publicidad, entregando a las 7 organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios el plan de consulta y la propuesta de reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Plan de Consulta Reglamento Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Etapa 4: Información

La etapa informativa del proceso se inició con un taller nacional en la ciudad de Lima los días 13 y 14 de octubre del 2014 con participación de representantes de las siete organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios.

Asimismo, se llevaron distintos talleres informativos en varias regiones del país, habiendo acordado en el plan de consulta los lugares y el número de delegados por organizaciones representativas.

Cabe señalar que el VMI ha realizado durante el año 2014 talleres de capacitación sobre el derecho a la consulta previa y derechos colectivos con los actores involucrados en el proceso de consulta.

Asimismo, tuvo una importante participación en las cuatro sesiones realizadas en el marco de las reuniones preparatorias, entre los meses de setiembre y octubre de 2014, obteniendo como resultado la elaboración consensuada del Plan de Consulta.

También estuvo presente, a través de un equipo técnico de la Dirección de Consulta Previa, en los talleres descentralizados realizados en las ciudades de Lima, Pucallpa (Ucayali), Iquitos (Loreto), Chucuito (Puno), Lamas (San Martín), Satipo (Junín), Bagua (Amazonas), Chiclayo (Lambayeque), Puerto Maldonado (Madre de Dios) y Huancayo (Junín).

De esta manera, el Ministerio de Cultura reafirma su compromiso de brindar asistencia técnica a las entidades promotoras y a las organizaciones representativas -y a los representantes de los pueblos indígenas u originarios-, así como atender las dudas que surjan en cada proceso en particular.

Etapa Informativa - Talleres realizados

Etapa 5: Evaluación interna

En el Plan de Consulta fue programada del 12 al 16 de enero de 2015, en el proceso este proceso se amplió hasta el 24 de enero de 2015.

El Viceministerio de Interculturalidad previamente a la realización de la etapa elaboró una propuesta de “Pautas orientadoras para la elaboración de Metodología para la etapa de Evaluación Interna”, que fue alcanzada a las organizaciones representativas que participan del proceso de consulta, documento destinado a orientar el desarrollo de la evaluación.

Del mismo modo el VMI reiteró su compromiso de brindar asistencia técnica a las organizaciones representativas, y en particular en la etapa de evaluación interna. En ese sentido CONAP solicitó asistencia técnica en relación a la propuesta remitida, por lo que representantes del VMI y de la mencionada organización se reunieron en la sede del Ministerio de Cultura, a fin de absolver sus interrogantes.

Del 12 al 16 de enero se dio inicio a la evaluación interna. En esta etapa las organizaciones Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP); Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación Nacional Agraria (CNA); Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP); Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FEMUCARINAP); Organización Nacional de Mujeres Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP); y Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA), analizaron y desarrollaron propuestas al Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre para presentarlas en la etapa diálogo.

La evaluación interna se llevó a cabo conforme el plan de consulta con la participación de delegados de las organizaciones representativas en tres momentos:

- **Primer momento:** El 12 y 13 de enero reuniones donde cada organización representativa se reunió por separado con la presencia de sus delegados o delegadas en un número de 15 por cada organización.
- **Segundo momento:** El 14 y 15 de enero, se agruparon las organizaciones AIDSESP y CONAP y, en otro grupo las organizaciones CCP, CNA, FEMUCARINAP, ONAMIAP y UNCA, con la participación de 06 delegados o delegadas por cada organización.
- **Tercer momento:** Reunión general con todas las organizaciones representativas con la presencia de 04 delegados o delgadas por organización.

Por la complejidad del trabajo no se pudo culminar en las fechas previstas, por lo que se adoptó acuerdo entre los representantes de las organizaciones y SERFOR que la evaluación interna continué los días 22 al 24 de enero de 2015. Al término de este proceso las organizaciones presentaron a la entidad promotora un documento que contenía propuestas a los 55 artículos identificados por SERFOR y adicionalmente 97 artículos que las organizaciones representativas de pueblos indígenas consideraron afectaban sus derechos colectivos.

Asimismo las organizaciones representativas y SERFOR acordaron reprogramar la fecha de la etapa diálogo para los días 02 al 06 de febrero del 2015.

Etapa 6: Diálogo

El VMI coordinó con el SERFOR a fin de sostener reuniones con los equipos técnicos de ambas entidades antes del inicio de la etapa de diálogo a fin de brindar asesoría sobre la metodología para el desarrollo de la etapa de diálogo. Al respecto, SERFOR hizo extensiva la invitación a los integrantes del Grupo Intergubernamental.

En ese sentido, SERFOR presentó el 29 y 30 de enero de 2015, la metodología para el desarrollo del diálogo ante los integrantes del Grupo Intergubernamental y entre todos los asistentes se aprobó la propuesta de metodología, la misma que sería presentada el primer día de la reunión de la etapa de diálogo a las Organizaciones Representativas para su validación.

Cabe mencionar que el VMI acompañó y brindó asistencia durante todas las reuniones de la etapa de dialogo a la entidad promotora y a las organizaciones representativas. Asimismo el VMI, designó a los profesionales de la Dirección de Consulta Previa a cargo de la facilitación de la etapa de dialogo, esto en razón a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley de Consulta.

La etapa de diálogo se realizó en la ciudad de Lima en dos momentos: del 02 al 06 de febrero de 2015 y del 16 al 19 de febrero de 2015.

El desarrollo de la etapa de diálogo se llevó a cabo sobre la base de los 152 artículos que las organizaciones representativas alcanzaron a SERFOR producto de la evaluación interna, procediendo a la revisión de dichas propuestas artículo por artículo iniciando por la propuesta de Reglamento General, continuando con los otras propuestas de reglamento en el orden como fue analizado y propuesto por las organizaciones.

En el primer momento se contó con la participación de dos representantes acreditados titulares, dos representantes acreditados alternos y dos asesores técnicos de cada uno de las organizaciones representativas nacionales que participaron en el proceso. Al término del día 06 de febrero se revisaron y dialogaron 40 artículos, en los que se arribaron a acuerdos total o parcial y desacuerdos, que corresponden a la propuesta de reglamento general de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

En vista que no se culminó con el diálogo de todos los artículos, las partes acordaron continuar la etapa de diálogo del 16 al 19 de febrero.

En el segundo momento participaron dos representantes acreditados titulares y dos asesores técnicos de cada uno de las organizaciones representativas nacionales.

El 19 de febrero al término del diálogo, se contó con un documento final que recogía acuerdos, acuerdos parciales y desacuerdos de la medida consultada.

El SERFOR y las organizaciones representativas revisaron los 55 artículos identificados por la entidad promotora, así como los 97 artículos identificados por las organizaciones representativas, y como parte del diálogo ambas partes llegaron a proponer y acordar 3 artículos adicionales de carácter general y 2 definiciones.

Así mismo día 19 de febrero de 2015, el SERFOR y las organizaciones representativas acordaron revisar la propuesta de acta de consulta al día siguiente con la participación de una comisión designada por las organizaciones representativas.

El 20 de febrero de 2015 la comisión designada y SERFOR acordaron el formato de la matriz para la sistematización de los acuerdos, desacuerdos y ocurrencias y; continuar con la revisión del acta con los equipos técnicos acreditados por ambas partes el 02 y 03 de marzo de 2015, debiendo suscribirse en acta de consulta el 04 de marzo de 2015.

El día 12 de marzo de 2015, se reanudó la reunión de revisión del acta, el cual continuó los días 13 y 14 de marzo de 2015. El proceso de diálogo finalizó con una ceremonia de firma del acta de consulta realizada en Lima el 16 de marzo de 2015 en la que participaron el ministro de Agricultura y Riego, Juan Manuel Benites; la ministra de Cultura, Diana Álvarez-Calderón; y los representantes de las siete organizaciones involucradas en el proceso de consulta previa.

Etapa 7: Decisión

El 30 de setiembre del 2015 se publicaron en el Diario Oficial El Peruano los Decretos Supremos que aprueban cuatro (04) reglamentos de la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que se detallan a continuación:

- D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento de la Gestión Forestal,
- D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre,
- D.S. N° 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales y,
- D.S. N° 021-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

Con la promulgación y publicación de los citados reglamentos entran plenamente en vigencia todos los contenidos de la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, conforme a lo dispuso por su sexta disposición complementaria y final. Por tanto, se cuenta con un nuevo marco legal cuya finalidad es la de regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre, la promoción de la conservación, protección, incremento y uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional.

Decreto Supremo N° 018-019-020-021-2015-MINAGRI

CONSULTA PREVIA

CONTÁCTANOS

Consulta Previa
Av. Javier Prado Este 2465 - Lima
41,
San Borja - Lima - Perú
Puerta N° 1 del Ministerio de
Cultura
Tel. (+511) 618 9393 anexo 2586
consultaprevia.cultura.gob.pe

ENLACES EXTERNOS

[Base de Datos de Pueblos Indígenas](#)
[Registro de interpretes](#)
[Centro de recursos interculturales](#)
[Infocultura](#)
[Geoportal](#)



Sede central: Av. Javier Prado Este 2465
San Borja, Lima 41 Perú
Central Telefónica: 511-6189393

EL PERÚ PRIMERO